



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, don Isidoro Gallardo Esteban, con fecha 21 de enero de 2021, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

“Decreto número 19/2021: Vista la procedencia de la determinación de los periodos de pago en voluntaria de los conceptos impositivos de cobro periódico que se gestionan mediante padrones recibos para el año 2021.

Vistos los artículos 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente; vengo en decretar:

1. Fijar los periodos de pago en voluntaria que, a continuación se relacionan, para los conceptos impositivos de vencimiento periódico y notificación colectiva que se gestionan por este Ayuntamiento mediante padrones-recibos:

Del 1 de mayo al 5 de julio de 2021 (cargo de los domiciliados: 01-06-2021)

–Impuesto sobre gastos suntuarios.

–Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública

Del 1 de septiembre al 2 de noviembre de 2021 (cargo de los domiciliados: 05/10/2021)

–Tasa por mantenimiento de cementerio.

–Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras.

– Tasa por instalación de máquinas expendedoras en la vía pública.

2. Publicar el presente decreto en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación.

3. Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento-Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Carpio de Tajo, a 21 de enero de 2021. Firmado, el Alcalde, Isidoro Gallardo Esteban, ante la Secretaria, Luisa María Mayo García”.

El Carpio de Tajo, 21 de enero de 2021.–El Alcalde, Isidoro Gallardo Esteban.

N.º I.-256